



PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA (PBS) DE VEJEZ E INVALIDEZ

UNIDAD ENCARGADA : UNIDAD DESARROLLO COMUNITARIO

ENCARGADA DEL PROGRAMA : IRENE NORAMBUENA U

HORARIO : LUNES A VIERNES DE 08:30 A 13:00 HORAS

DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

Monto en dinero mensual que entrega el Estado, a las personas pertenecientes al sector más vulnerable, y al cual pueden acceder, todas aquellas personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional.

BENEFICIARIOS PBS DE VEJEZ

- Personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional.
- Personas beneficiarias con Pensión de Gracia, exonerados políticos, pensionados por Ley Retting y Ley Valech, que sólo gocen de este beneficio. Tienen derecho a un porcentaje de la Pensión Básica Solidaria de Vejez si esta última es de un monto superior a la primera.

REQUISITOS

- ✓ Tener al menos 65 años de edad.
- ✓ Estar encuestado con la Ficha de Protección Social (F.P.S.) vigente.
- ✓ Integrar un grupo familiar perteneciente al porcentaje más pobre del País.
- ✓ Registrar un puntaje igual o inferior a 12.666 puntos en la Ficha de Protección Social.
- ✓ Vivir en Chile por un lapso no inferior a 20 años.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR

- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del postulante.

DURACIÓN DEL BENEFICIO

- ❖ Indefinido

BENEFICIARIOS PBS DE INVALIDEZ

Personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional.

REQUISITOS

- Tener entre 18 y menor de 65 años de edad.
- Estar encuestado con la Ficha de Protección Social (F.P.S.) vigente.
- Haber sido declarado inválido por la Comisión Médica.
- Integrar un grupo familiar perteneciente al porcentaje más pobre del País.
- Registrar un puntaje igual o inferior a 12.666 puntos en la Ficha de Protección Social.
- Vivir en Chile por un lapso no inferior a 5 años.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR

- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del postulante.
- ✓ Certificado Médico.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN

- ✚ Ficha de Protección Social (F.P.S.).
- ✚ Puntaje Focalización Previsional.

DURACIÓN DEL BENEFICIO

- ❖ Son evaluadas cada cierto periodo por la Comisión Médica.